REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación.	**204004089001-2017-00102-00**
Referencia.	**PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante.	**EUCLIDES ANTONIO MEZA MARTINEZ**
Demandado.	**FRANKLIN JOSE BERRIO DAVILA**

Atendiendo el memorial presentado por el doctor XIOMARA ICELA VALENCIA MENDOZA identificado con cédula de ciudadanía No. 63.530.880 T.P. No. 148.707 del C.S.J., en la que manifiesta al despacho que renuncia al poder conferido por la parte demandante, y que adjunta copia de la comunicación enviada al poderdante visible a folio 10 del expediente de la referencia como lo prevé el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de la Jagua de Ibirico,

RESUELVE

PRIMERO: Acéptese la renuncia del poder presentada por el Dr. XIOMARA ICELA VALENCIA MENDOZA identificado con cédula de ciudadanía No. 63.530.880 y T.P. No. 148.707 del C.S.J

SEGUNDO. - Requerir a la parte demandante que, si a bien lo tiene, designe nuevo apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar

Secretaría

La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No 113

Hoy 22-09-22 Hora 8:A.M.

YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO
Secretaria